

**CAEN**Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

中国社会科学院拉丁美洲研究所

INSTITUTO DE AMERICA LATINA
ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS SOCIALES

MEMORANDO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ENTRE CAEN-EPG e ILAS-CASS

Teniendo en cuenta el deseo común de China y Perú de desarrollar relaciones amistosas y fortalecer los vínculos académicos y la cooperación en áreas de educación e investigación científica, el Centro de Altos Estudios Nacionales - Escuela de Posgrado del Perú (CAEN-EPG) y el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Academia China de Ciencias Sociales (ILAS-CASS), en adelante denominadas las Partes, han llegado al siguiente acuerdo:

ARTICULO 1

PRINCIPIO DE INTERCAMBIO

Las Partes realizarán intercambios sobre la base de la igualdad, el beneficio mutuo y la reciprocidad.

ARTÍCULO 2

FORMA DE COOPERACIÓN

Las Partes acuerdan desarrollar intercambios y cooperación en las siguientes áreas:

- a. Intercambios de expertos y académicos para impartir conferencias temáticas y cursos;
- b. Organizar seminarios académicos y conferencias sobre temas de común interés;
- c. Apoyar y promover la cooperación en la publicación de proyectos de investigación académicos.
- d. Intercambio de publicaciones;
- e. Organizar y realizar proyectos conjuntos de investigación;
- f. Intercambio de investigadores, profesores, estudiantes de posgrado y becarios posdoctorales.
- g. Realización de otras actividades de interés común.

**CAEN**Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO中国社会科学院拉丁美洲研究所
INSTITUTO DE AMÉRICA LATINA
ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS SOCIALES

ARTÍCULO 3

GASTOS

Salvo acuerdo en caso especial entre las Partes, cada país asumirá por su cuenta los gastos ocasionados en los intercambios y la cooperación.

ARTÍCULO 4

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- a. Antes de publicar los logros académicos producidos por investigaciones científicas conjuntas entre las Partes de conformidad con este Memorándum, se deberá obtener autorización por escrito de los departamentos correspondientes de cada una de las Partes.
- b. Los derechos de autor de las publicaciones conjuntas de las Partes se determinarán de conformidad con los convenios internacionales pertinentes en los que los países participan y sus respectivas leyes y regulaciones nacionales.
- c. En caso de discrepancias, las Partes las resolverán mediante consultas y negociaciones.

ARTÍCULO 5

PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- a. Las Partes deberán mantener la confidencialidad de la información adquirida en la aplicación de este Memorando. Sin el consentimiento por escrito de la otra parte, ninguna de las partes podrá revelar información confidencial a terceros.
- b. Las Partes podrán restringir el alcance del conocimiento de la información confidencial ofrecida a la otra parte de acuerdo con las leyes y regulaciones de su propio país.

**CAEN**Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO中国社会科学院拉丁美洲研究所
INSTITUTO DE AMERICA LATINA
ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS SOCIALES

ARTÍCULO 6

ENTRADA EN VIGOR, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

Este Memorando entrará en vigor tras su firma.

- a. Este Memorando tendrá una vigencia de cinco (5) años. Cuando esté vigente, se prorrogará automáticamente por cinco (5) años. Si cualquiera de las partes desea dar por terminado este Memorando, deberá notificar a la otra parte por escrito con seis (6) meses de anticipación.
- b. Por mutuo acuerdo entre las Partes, este Memorando podrá ser complementado y modificado.
- c. Los proyectos de cooperación iniciados no se verán afectados por la terminación de este Memorando.
- d. El presente Memorándum se firma en Lima el 20 de abril de 2024. Tiene cuatro (4) ejemplares, dos (2) en español y dos (2) en inglés. Ambas (2) versiones son igualmente auténticas.

Dr. José Luis BEAS Aranda
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Posgrado

Chai Yu
Directora General
Instituto de América Latina
Academia China de Ciencias
Sociales



MEMORANDUM OF EXCHANGE AND COOPERATION BETWEEN CAEN-EPG AND ILAS-CASS

Taking into account the common desire of China and Peru to develop friendly relations and strengthen academic ties and cooperation in areas of education and scientific research, the Center for Higher National Studies-Postgraduate School of Peru (CAEN-EPG) and the Institute of Latin American Studies of the Chinese Academy of Social Sciences (ILAS- CASS), hereinafter referred to as the Parties, have reached the following agreement:

ARTICLE 1

EXCHANGE PRINCIPLE

The Parties will carry out exchanges on the basis of equality, mutual benefit and reciprocity.

ARTICLE 2

FORM OF COOPERATION

The Parties agree to develop exchanges in the following areas:

- a. Exchange of experts and academics to give thematic conferences and courses;
- b. Organize academic seminars and conferences on topics of common interest;
- c. Support and promote cooperation in the publication of academic research projects;
- d. Exchange of publications;

**CAEN**Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO中国社会科学院拉丁美洲研究所
INSTITUTO DE AMERICA LATINA
ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS SOCIALES

- e. Organize and carry out joint research projects;
- f. Exchange of researchers, professors, graduate students and Postdoctoral fellows
- g. Carrying out other activities of common interest.

ARTICLE 3

BILLS

Unless agreed in a special case between the Parties, each country will assume on its own the expenses incurred in exchanges and cooperation.



ARTICLE 4

INTELLECTUAL PROPERTY RIGHTS

- a. Before publishing the academic achievements produced by joint scientific research between the Parties in accordance with this Memorandum, written authorization must be obtained from the relevant departments of each of the Parties.
- b. Copyright of joint publications of the Parties shall be determined in accordance with the relevant international conventions to which the countries participate and their respective national laws and regulations.
- c. In case of discrepancies, the Parties will resolve them through consultations and negotiations.



ARTICLE 5

PROTECTION OF CONFIDENTIAL INFORMATION

- a. The Parties must maintain the confidentiality of the information acquired in the application of this Memorandum. Without the



**CAEN**Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO中国社会科学院拉丁美洲研究所
INSTITUTO DE AMERICA LATINA
ACADEMIA CHINA DE CIENCIAS SOCIALES

written consent of the other party, neither party may disclose confidential information to third parties.

- b. The Parties may restrict the scope of knowledge of confidential information offered to the other party in accordance with the laws and regulations of their own country.

ARTICLE 6

ENTRY INTO FORCE, MODIFICATION AND TERMINATION

This Memorandum will come into force upon its signature.

- a. This Memorandum will be valid for five (5) years. When it is in force, it will be automatically extended for five (5) years. If either party wishes to terminate this Memorandum, it must notify the other party in writing six (6) months in advance.
- b. By mutual agreement between the Parties, this Memorandum may be supplemented and modified.
- c. Cooperation projects initiated will not be affected by the termination of this Memorandum.
- d. This Memorandum is signed in Lima on April 20, 2024. It has four (4) copies, two (2) in Spanish and two (2) in Chinese. Both (2) versions are equally authentic.

Dr. José Luis BEAS Aranda
Director General
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Posgrado

Chai Yu
Directora General
Instituto de América Latina
Academia China de Ciencias
Sociales